



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1991/12/Add.1  
27 de marzo de 1991

ESPAÑOL  
Original: ESPAÑOL/FRANCES/  
INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
47° período de sesiones  
Tema 8 del programa

CUESTION DE LA REALIZACION DEL DERECHO AL DESARROLLO

Informe completo del Secretario General preparado de conformidad  
con la resolución 1990/18 de la Comisión de Derechos Humanos

Adición

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. OBSERVACIONES RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS .....	1 - 12	1
República Dominicana .....	1 - 4	1
Yugoslavia .....	5 - 12	2
II. OBSERVACIONES DE LOS ORGANOS ESPECIALIZADOS Y DE LOS ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS .....	13 - 30	4
A. Organismos de las Naciones Unidas .....	13 - 26	4
Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (ONUSCD) .....	13 - 17	4
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo .....	18 - 21	5
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) .....	22 - 26	6

INDICE

		<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. (cont.)	B. Organos de las Naciones Unidas .....	27 - 29	7
	Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino .....	27 - 28	7
	Comité Especial contra el Apartheid ...	29	7
	C. Organismos especializados .....	30	8
	Banco Mundial .....	30	8
III.	OBSERVACIONES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES .....	31 - 76	9
	Asociación Americana de Juristas/Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos .....	31 - 34	9
	Federación Internacional de Planificación de la Familia (FIPF) .....	35 - 38	10
	Federación Sindical Mundial .....	39 - 73	10
	Zonta Internacional .....	74 - 76	17
IV.	OBSERVACIONES DE OTRAS ORGANIZACIONES .....	77 - 81	18
	Instituto Henry Dunant .....	77 - 81	18

## I. OBSERVACIONES RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

República Dominicana

[21 de enero de 1991]

[Original: inglés]

1. En el documento E/CN.4/1990/9, informe del Secretario General relativo a la Consulta Mundial sobre el Derecho al Desarrollo como Derecho Humano, se introduce el concepto de los derechos humanos como un aspecto fundamental del desarrollo. En el párrafo 16 de la parte I se dice "que el desarrollo, en el sentido de la Declaración, es mucho más que el aumento constante de los principales indicadores económicos. El desarrollo es un concepto de múltiples facetas que afecta al ser humano en su conjunto, en todos los aspectos de sus derechos básicos, ya sean económicos, sociales o culturales, o civiles y políticos...". Esta declaración es, en sí misma, inocua. Lo que es inquietante, sin embargo, es el intento de utilizar la asistencia al desarrollo para ejercer una presión política que obligue a respetar los derechos humanos como se observa en los párrafos 19 a 23. Por ejemplo, en el párrafo 19 se sugiere que "es necesario encontrar medios de utilizar las disposiciones en materia de derechos humanos y los mecanismos de aplicación para hacer frente a la malnutrición, la pobreza extrema, la mortalidad infantil, la falta de educación y de capacitación profesional y una larga lista de otros problemas". En el párrafo 21 se manifiesta explícitamente la intención de fomentar "la inclusión de elementos relacionados con los derechos humanos en la planificación conceptual y estratégica del desarrollo...".

2. Los programas de ayuda se ven ya afectados por consideraciones acerca del medio ambiente y cuestiones referentes al remedio de la pobreza. El hecho de introducir otro elemento, en particular un elemento tan emotivo como los derechos humanos, podría complicar la planificación de la ayuda y hacer que la cooperación bilateral e incluso la multilateral dependieran de manipulaciones y presiones políticas no disimuladas. Los grupos de presión de derechos humanos son idealistas y suelen carecer de sentido práctico. Sería peligroso introducir un elemento tan emotivo como los derechos humanos en las políticas internacionales de ayuda, en particular teniendo en cuenta que las circunstancias sociales y políticas difieren mucho de un país a otro.

3. Es cierto que ningún país que pueda permitirse prestar asistencia a los países en desarrollo estará de acuerdo en que los recursos que facilite se utilicen en contra de los habitantes del país al que trata de ayudar. Evidentemente, los países donantes podrían negarse a ayudar a los países que violan abiertamente los derechos humanos, por ejemplo, encarcelando a las personas sin juicio previo. Pero el hecho de que la pobreza exista en un país no puede tomarse como prueba de que se hayan cometido violaciones de los derechos humanos. Todo juicio sobre una cuestión de este género deberá ser emitido con prudencia, tras detenida reflexión, y estar firmemente apoyado por pruebas fehacientes.

4. Estimamos que los países en desarrollo deberían oponerse al intento de introducir este nuevo elemento que podría restringir el flujo de ayuda y exponerlos a presiones políticas que les obligaría a ajustarse a normas idealistas de derechos humanos difícilmente mantenibles dado su nivel actual de desarrollo.

Yugoslavia

[26 de noviembre de 1990]  
[Original: inglés]

5. Yugoslavia considera los siguientes elementos de la resolución 1990/18 como la base para el enfoque que ha de aplicarse en la etapa actual de la realización del derecho al desarrollo:

- a) La Comisión ha entrado en una nueva fase de sus deliberaciones sobre esta cuestión, en la que la realización tiene la máxima importancia (cuarto párrafo del preámbulo);
- b) La Comisión ha reafirmado la necesidad de una acción más coordinada y de un mecanismo de evaluación que garantice la promoción del derecho al desarrollo, esto es, de los principios contenidos en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (quinto párrafo del preámbulo y párrafo 4 de la parte dispositiva).

Por consiguiente, en la resolución 1990/18 se muestra claramente que en el futuro toda acción habrá de centrarse en una actividad coordinada que tenga por finalidad la aplicación de los conceptos básicos de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, y que es necesario establecer un mecanismo adecuado para el cumplimiento de esa tarea.

6. La Consulta Mundial sobre el Derecho al Desarrollo como Derecho Humano, celebrada en Ginebra del 8 al 12 de enero de 1990, constituye una valiosa contribución a los esfuerzos destinados a iniciar las actividades mencionadas en la resolución 1990/18. Yugoslavia apoya íntegramente las conclusiones y recomendaciones de la consulta (E/CN.4/1990/9).

7. Deseamos insistir particularmente en la importancia de las conclusiones referentes a los criterios que servirán de base para la evaluación de los progresos en la realización del derecho al desarrollo (E/CN.4/1990/9, parte III, párrs. 36 a 46). Apoyamos la propuesta de que los criterios para la evaluación de los progresos en la realización del derecho al desarrollo pueden agruparse, como se sugirió en la Consulta Mundial, de la siguiente manera:

- a) las condiciones de vida, que incluyen la satisfacción de las necesidades materiales básicas, así como también la libertad y la seguridad personales;
- b) las condiciones de trabajo, que incluyen la igualdad de oportunidades de acceso al empleo, la calidad del trabajo y la participación en la administración;
- c) la igualdad de oportunidades de acceso a los recursos básicos y a los frutos del desarrollo, y;
- d) la participación, que incluye la organización democrática de los procesos de adopción de decisiones políticas.

8. El perfeccionamiento y la aplicación de los criterios anteriormente mencionados requerirá que se dedique atención especial a la cuestión de los indicadores, esto es, a los hechos cuantificables que reflejan la situación en la sociedad respecto de cada criterio particular. En este sentido, es necesario hacer hincapié en que esto no supone el uso directo de datos estadísticos para evaluar la aplicación de los derechos humanos, sino más bien una indicación de la situación real en los sectores de la actividad humana y social que son determinantes para la realización del derecho al desarrollo, así como, por consiguiente, de los demás derechos humanos.

9. La utilización de indicadores no requerirá actividades enteramente nuevas, ya que será posible utilizar los resultados existentes del trabajo efectuado sobre la base de indicadores en otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. No es posible estudiar la realización del derecho al desarrollo sin la utilización de los indicadores aplicados en la esfera del desarrollo social, en los organismos especializados de las Naciones Unidas, etc. Por consiguiente, más bien se trata de mejorar la coordinación que de iniciar actividades completamente nuevas.

10. En el contexto de las prioridades de acción en la esfera de la realización del derecho al desarrollo así concebido, apoyamos las recomendaciones de la Consulta Mundial referentes a nuevas actividades en los niveles nacional e internacional. También apoyamos la recomendación de que se asigne al Centro de Derechos Humanos la coordinación de la aplicación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y de que se adopten las medidas adecuadas con el fin de promover el Centro y nombrar especialistas con dedicación plena; funcionarios del Centro encargados de distintas tareas en esta esfera (E/CN.4/1990/9, parte III, párr. 57).

11. Apoyamos en particular la recomendación de la Consulta Global (párr. 60) de que el Secretario General establezca un comité de alto nivel integrado por expertos independientes que tengan la experiencia directa pertinente en materia de derechos humanos y desarrollo y que presten servicio a título personal, para que informe anualmente a la Asamblea General, por conducto de la Comisión de Derechos Humanos y del Consejo Económico y Social, sobre los progresos logrados en la aplicación de la Declaración. La evaluación realizada por el Comité se basará en la información recabada de los gobiernos y de los organismos intergubernamentales, así como en la información recibida de las organizaciones no gubernamentales, institutos de investigación, etc.

12. El Gobierno de Yugoslavia opina que ha llegado el momento de que los órganos competentes de las Naciones Unidas adopten conclusiones específicas, a fin de establecer un mecanismo que vigile la aplicación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo y permita así al organismo encargado del derecho al desarrollo concretar las tareas necesarias para la realización de este derecho.

II. OBSERVACIONES DE LOS ORGANOS ESPECIALIZADOS Y DE LOS ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS

A. Organismos de las Naciones Unidas

Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (ONUSCD)

[21 de noviembre de 1990]

[Original: inglés]

13. Al examinar la cuestión de la realización del derecho al desarrollo deberá concederse particular atención a los numerosos vínculos que existen entre la mitigación de los desastres y la respuesta a los mismos y el proceso global de desarrollo.

14. A mediados del decenio de 1970, varias organizaciones humanitarias definieron la intervención en los casos de desastre como una cuestión de derechos humanos. La ayuda en los casos de desastre debe considerarse en este contexto como un derecho de los pobres que viven en zonas de países en desarrollo especialmente expuestas a los desastres, y como una extensión de su derecho a la supervivencia y a los derechos fundamentales garantizados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

15. Si bien hay que prestar más atención a los desastres y a sus repercusiones sobre el proceso de desarrollo, también debe concederse particular importancia a la planificación en previsión de desastres y a la mitigación de sus efectos. Es evidente que los desastres no sólo restringen el desarrollo sino que, de hecho, lo hacen retroceder. Las repercusiones a largo plazo unidas al aumento de los riesgos para la salud, la disminución de la producción agrícola, la pérdida de recursos naturales, la interrupción del desarrollo económico y una falta de confianza en el desarrollo futuro son mucho más importantes que las pérdidas tangibles en el momento del desastre.

16. Las alteraciones ambientales de importancia suelen aumentar la vulnerabilidad a los desastres (por ejemplo, la deforestación favorece las inundaciones, la alteración del declive origina desprendimientos de tierra, etc.). Así, a menos que exista una voluntad sociopolítica y los medios de dirigirlo de manera que aumente la seguridad de la colectividad, el desarrollo puede acrecentar la vulnerabilidad.

17. Los esfuerzos para reducir las consecuencias de los desastres naturales obtendrán mucho más apoyo si se perciben como un medio de proteger el desarrollo económico y de mejorar los niveles de vida y no de mitigar algunos hechos hipotéticos, localizados y poco frecuentes.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

[16 de noviembre de 1990]  
[Original: inglés]

18. La Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (PMA), celebrada en París del 3 al 14 de diciembre de 1990, aprobó un Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990, al que acompañaba una declaración de política (A/CONF.147/Misc.9 y Corr.1).

19. Una de las medidas prioritarias definidas en la Declaración consistía en:

"Potenciar los recursos humanos, haciendo de las poblaciones, tanto hombres como mujeres, actores y beneficiarios del desarrollo, dentro del respeto de los derechos humanos y de la justicia social, y aplicando políticas eficaces en lo relativo a la demografía, la salud, la formación y el empleo..."

20. Además, los siguientes párrafos del capítulo IV del Programa de Acción tienen que ver directamente con los párrafos 149 y 150 del Informe del Secretario General relativo a la Consulta Mundial sobre el Derecho al Desarrollo como Derecho Humano:

"64. El desarrollo debe centrarse en el ser humano y tener una base amplia que ofrezca iguales oportunidades a todas las personas, hombres y mujeres, de participar plena y libremente en las actividades económicas, sociales, culturales y políticas. Por consiguiente, todos los países deben fomentar la participación popular en el proceso de desarrollo y velar por el aprovechamiento cabal de los recursos y el potencial humanos. El respeto de los derechos humanos, en forma individual y colectiva, según lo proclamado por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, constituye una obligación universal y estimula la creatividad, la innovación y la iniciativa necesarias para el desarrollo socioeconómico. Su realización, junto con la democratización y el imperio del derecho, es parte integrante del proceso de desarrollo. Cada uno de los países puede, por tanto, determinar libremente sus propias formas de avanzar hacia el logro de este objetivo establecido. Ello también supone que se comprende que todo avance en este sentido debe recibir el aliento y el apoyo de la comunidad internacional mediante esfuerzos de cooperación entre los copartícipes en el desarrollo.

65. Es importante fomentar la adopción de medidas encaminadas a dar a todos los agentes sociales y económicos, tanto públicos como privados, más motivos y posibilidades de participar plenamente en el proceso del desarrollo de los PMA. Un desarrollo basado en la participación debe promoverse mediante, entre otras cosas, medidas encaminadas a desarrollar y mejorar las capacidades institucionales y la eficiencia de la administración pública, a lograr un equilibrio óptimo entre los sectores público y privado (empresas, sector de las cooperativas, sector informal), a fin de fomentar las actividades de producción, permitiendo

que los talentos naturales se desarrollen y desplieguen, integrando plenamente a las mujeres en el proceso del desarrollo y alentando a las organizaciones no gubernamentales bona fide, particularmente las organizaciones locales, y a las organizaciones populares en sus iniciativas locales de ámbito de su comunidad."

21. Además, en el párrafo 72 del Programa de Acción se invita a los países menos adelantados a que ratifiquen y apliquen todos los convenios y convenciones de las Naciones Unidas destinados a reprimir todas las formas de discriminación contra la mujer. Asimismo, en el párrafo 76 se invita a los PMA a que ratifiquen y apliquen la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Refugiados (ACNUR)

[23 de noviembre de 1990]

[Original: inglés]

22. La mayoría de los 15 millones de refugiados que hay en el mundo proceden de países en desarrollo y se encuentran en países en desarrollo, muchos de los cuales pertenecen al grupo de los países menos adelantados del mundo. Los refugiados que atraviesan masivamente las fronteras huyen de la persecución, de la violación de sus derechos humanos y de una diversidad de desastres políticos, militares y económicos, todo lo cual tiene que ver de una manera o de otra, con la crisis del subdesarrollo.

23. La comunidad internacional empezó a tener conciencia de este hecho en 1979, cuando en la Conferencia sobre la Situación de los Refugiados en Africa empezó a estudiarse la vinculación entre la ayuda a los refugiados y la asistencia al desarrollo. Desde comienzos del decenio de 1980, cuando el ACNUR hubo de asumir programas de asistencia de larga duración en respuesta a situaciones de refugiados de gran envergadura en varias partes del mundo, la Oficina ha tratado de obtener la colaboración de organismos de desarrollo. Entre otras cosas, esta estrategia tenía por finalidad compensar los daños que la presencia de los refugiados causaba en el medio ambiente y en la infraestructura de los países de acogida. También trató de facilitar, siempre que era posible, la integración de los refugiados en las comunidades que los habían acogido.

24. Otro elemento importante en este nuevo planteamiento ha sido la preocupación por encontrar soluciones al problema de los refugiados, tales como la repatriación voluntaria, vinculando esas soluciones a iniciativas de desarrollo. En consecuencia, en 1988, el Comité Ejecutivo de la Oficina del ACNUR, en sus conclusiones sobre las posibles soluciones y sobre la protección, hizo hincapié en la importancia de la cooperación en la esfera del desarrollo tanto en sus aspectos curativos como preventivos.



25. En efecto, el desarrollo puede ayudar de manera significativa a resolver los problemas de los refugiados y a evitar los éxodos mitigando sus causas fundamentales para que las poblaciones no tengan que huir. El desarrollo, entendido de manera que englobe tanto el desarrollo social como el desarrollo económico, puede asegurar la estabilidad de las soluciones de los problemas de refugiados. También puede impedir que los refugiados que regresen a su país voluntariamente se vean obligados a abandonarlo de nuevo empujados por la pobreza o el hambre.

26. Por consiguiente, el desarrollo es un factor importante en todas las fases del problema de los refugiados, desde sus causas hasta su solución, y puede influir seriamente en la eficacia de las medidas que la comunidad internacional adopte para resolverlo.

#### B. Organos de las Naciones Unidas

##### Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino

[28 de enero de 1991]  
[Original: inglés]

27. El Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino ha expresado en repetidas ocasiones su fuerte preocupación por el hecho de que la continuada ocupación militar del territorio palestino y las restricciones que impone Israel, la Potencia ocupante, sobre la vida económica, social y política de los palestinos, constituye una violación del derecho al desarrollo del pueblo palestino. En su informe presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, el Comité ha pedido una vez más a la comunidad internacional que proceda a "adoptar todas las medidas posibles para poner fin al rápido deterioro de las condiciones de vida del pueblo palestino y establecer estructuras socioeconómicas que sienten las bases de un desarrollo verdadero del territorio palestino ocupado en preparación del Estado independiente" (A/45/35, párr. 29).

28. La cuestión de cómo asegurar el derecho al desarrollo del pueblo palestino preocupa a gran número de organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, cuyo trabajo se resume anualmente en el informe presentado por el Secretario General a la Asamblea General en el marco del tema "Informe del Consejo Económico y Social - asistencia al pueblo palestino". El último de estos informes se publicó con la signatura A/45/503.

##### Comité Especial contra el Apartheid

[4 de diciembre de 1990]  
[Original: inglés]

29. El Comité Especial contra el Apartheid llama la atención sobre los capítulos II y III de su informe anual, así como sobre sus conclusiones y recomendaciones, contenidas en el documento A/45/22.

C. Organismos especializados

Banco Mundial

[15 de febrero de 1991]

[Original: inglés]

30. En virtud de su Convenio Constitutivo, las actividades del Banco se limitan a la promoción del desarrollo económico. Reconocemos, sin embargo, que el desarrollo económico está indisolublemente vinculado al desarrollo humano y social, y nuestro trabajo orientado a remediar la pobreza y en las esferas de la salud, la nutrición, la planificación de la familia, la educación, los niños y la mujer se centra en esos aspectos del desarrollo. El Banco recomienda particularmente la lectura del Informe sobre el Desarrollo Mundial 1990, que tiene como tema central la cuestión fundamental de la erradicación de la pobreza.

## III. OBSERVACIONES DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Asociación Americana de Juristas/Liga Internacional  
para los Derechos y la Liberación de los PueblosDeclaración conjunta

[17 de diciembre de 1990]  
[Original: español]

31. La integración mundial de los mercados financieros y las nuevas tecnologías que se emplean en éstos (informática y electrónica para la reunión y transmisión de información y para la transferencia de capitales) los ha hecho escapar al control de la legislación de los Estados nacionales. Este aspecto decisivo de la economía mundial (actualmente el valor de la circulación financiera es cinco veces superior al valor de la circulación de mercancías) carece por lo tanto de un marco normativo que regule su funcionamiento. Por consiguiente, la comunidad internacional debería elaborar normas reguladoras de las actividades financieras internacionales. Como primer paso, dada la influencia negativa que tienen ciertas actividades financieras internacionales sobre la realización del derecho al desarrollo, se debería propiciar que la Asamblea General declare que las prácticas y políticas de los Estados, las instituciones y las personas que tengan como consecuencia obstaculizar o impedir la realización del derecho al desarrollo, como por ejemplo la usura, el tráfico ilegal de divisas, la desregulación del sistema monetario internacional y, en general, el empleo abusivo del poder económico y de los mecanismos financieros internacionales para obtener concesiones, ventajas o beneficios desproporcionados en perjuicio de terceros, constituyen delitos internacionales.

32. Los daños graves al medio ambiente y el deterioro ecológico comprometen el porvenir de las actuales generaciones y la existencia misma de las generaciones futuras. Debería propiciarse entonces que la Asamblea General declare delitos internacionales los daños graves al medio ambiente producidos deliberadamente o como consecuencia de errores u omisiones cometidos por culpa o negligencia.

33. Se debería elaborar y aprobar un protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, similar al del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

34. Se debería alentar a los Estados para que apliquen estrictamente la legislación nacional que sanciona, por ejemplo, la malversación de caudales públicos, las negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, el enriquecimiento ilícito de funcionarios, las infracciones al régimen cambiario, etc., o para que promulguen leyes con ese fin en caso de vacío legislativo. También se debería alentar a los Estados para que examinen la legitimidad de los contratos que dieron origen a la deuda externa, pues muchos de ellos tienen vicios del consentimiento y cláusulas ilícitas (intereses usurarios, renuncia a la jurisdicción nacional del deudor para las cuestiones litigiosas, etc.) y que examinen asimismo la posibilidad de invocar el principio rebus sic stantibus (la obligación se extingue y el deudor queda liberado cuando su cumplimiento se hace imposible, muy oneroso o esencialmente diferente de cuando se contrajo aquélla).

Federación Internacional de Planificación de la Familia (FIPF)

[6 de noviembre de 1990]

[Original: inglés]

35. A la FIPF le sorprendió favorablemente que el informe recogiera los aspectos más destacados de los debates sobre la mujer celebrados durante la Consulta. No obstante, consideramos que en las recomendaciones y en la resolución no se concedió suficiente importancia al desarrollo personal de la mujer -que representa la mitad de la población mundial- y a su repercusión en el índice de desarrollo.

36. A este respecto, parece que, a pesar de su vital función, se han ignorado los derechos de reproducción enunciados en la Convención\*.

37. En todo el mundo, la mujer es quien soporta la mayor carga de trabajo físico, tanto en su función productiva como reproductora. Si no se libera a la mujer de las sucesivas obligaciones que debe asumir, se desperdiciará el mayor recurso para lograr el desarrollo. ¿Cómo pueden las familias tener buena salud y ser productivas, cómo puede realizarse el desarrollo si la mitad de la población, el propio núcleo de la vida familiar, sufre una grave discriminación social y económica, trabaja en exceso, está malnutrida, es analfabeta y está constantemente expuesta a embarazos no deseados? En el informe se recomienda que los países ratifiquen la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. No obstante, nuestras investigaciones han demostrado que incluso a los países que la han ratificado todavía les queda mucho por hacer para cumplir con sus obligaciones.

38. La FIPF está firmemente persuadida de que en la resolución debería ponerse de manifiesto que el desarrollo de la mujer, así como su derecho humano fundamental a la planificación familiar, es una cuestión prioritaria.

Federación Sindical Mundial (FSM)

[20 de diciembre de 1990]

[Original: francés]

39. La FSM ha presentado a sus miembros y ha respaldado las resoluciones y declaraciones de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, relativas a los derechos y deberes económicos de los Estados, a la realización de un nuevo orden económico internacional y al derecho al desarrollo, así como los Pactos relativos a los derechos civiles y políticos y a los derechos económicos, sociales y culturales.

40. A nuestro juicio, la aplicación eficaz de esas orientaciones y normas, indispensables para el desarrollo económico y la justicia social, sufre retrasos, e incluso replanteamientos, que afectan gravemente las condiciones de vida de gran parte de la población en muchos países.

---

\* Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

41. Algunas de las instituciones financieras internacionales vinculadas al sistema de las Naciones Unidas, tales como el FMI, el Banco Mundial o el GATT, elaboran programas o tratan de lograr acuerdos comerciales y financieros incompatibles con esas normas, que agravan los desequilibrios estructurales Norte-Sur, y los que ya se perciben en el sentido Este-Oeste, ensanchando la brecha que existe entre las masas pobres y la reducida clase dominante que se enriquece a sus expensas. Favorecen la penetración, prácticamente sin control, de empresas transnacionales, de forma que los países pobres que se hundan en el subdesarrollo se convierten cada vez más en exportadores netos de capitales hacia los países más industrializados. Se estima que por cada dólar invertido se obtienen cuatro. Los países de Europa central y oriental, a pesar del nivel de desarrollo medio que han alcanzado, se ven ahora amenazados por el mismo destino.

42. Si bien era necesario profundizar en el análisis y la comprensión del concepto de derecho al desarrollo como derecho humano, ese estudio no podía realizarse ni continuarse de forma válida sin hacer constantemente referencia a la realidad vivida por miles de personas que se esfuerzan por subsistir día tras día, en los límites de la supervivencia, y son víctimas de políticas ciegas de ajuste estructural impuestas desde el exterior de sus países y por los estamentos dominantes privilegiados en el interior de ellos.

43. Desde la aprobación de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, ha aumentado ininterrumpidamente el número de países menos adelantados, que hoy son más de 40. Nada indica que a medio plazo vaya a invertirse esa tendencia, ni siquiera a largo plazo, si las políticas actuales no se revisan en profundidad y con carácter de urgencia.

44. El propio concepto del nuevo orden económico internacional parece haber desaparecido de los debates y de las preocupaciones de las Naciones Unidas y de la mayor parte de los organismos especializados, cuando, pasando de moratorias a consolidaciones de la deuda, la carga no cesa de aumentar provocando desempleo, inseguridad, economías paralelas, éxodo rural y miseria urbana, la desesperación de las poblaciones de las chabolas de las grandes ciudades del tercer mundo o de los barrios pobres de los países industrializados y la aparición de la droga y la delincuencia. La explotación afecta muy de cerca a 200 millones de niños condenados a realizar trabajos mal pagados, lo que no les permite educarse y perjudica su propio cuerpo reduciendo su esperanza de vida. Cada día mueren 40.000 niños. Cada año mueren de hambre decenas de millones de seres humanos. Se les niega el derecho más fundamental: el de la vida.

45. Estos problemas no son coyunturales. Ponen de relieve una marcada tendencia, a largo plazo, de reorganización de la economía mundial y de las relaciones de las fuerzas económicas y políticas, surgidas tras la segunda guerra mundial y el movimiento de descolonización, que consiste en la transnacionalización de la economía capitalista y la predominancia de su sector financiero, y en la utilización de la deuda y el control de la transferencia de tecnología para la dominación política y la explotación económica.

46. Las relaciones económicas desiguales resultantes han sido dirigidas y fortalecidas por las instituciones de Bretton Woods, por los países más industrializados y las empresas transnacionales o por negociaciones multilaterales como las del GATT, los acuerdos de Lomé, etc. y el modelo de la rentabilidad financiera privada ha prevalecido como criterio único de inversión y de distribución, sobre los intereses de los pueblos y su derecho al desarrollo.

47. Los esfuerzos desplegados por la UNCTAD, la acción constante y notable del UNICEF, de la UNESCO, de la FAO, la actividad normativa de la OIT o las actividades del Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, así como las luchas por la liberación y las luchas sindicales no han logrado invertir, ni siquiera contrarrestar suficientemente, ese planteamiento unilateral y poco equitativo de las relaciones económicas internacionales. Así pues, esos esfuerzos, actuaciones y luchas se deben incrementar y respaldar aún más.

48. Los graves problemas planteados por el subdesarrollo y el desarrollo deficiente, y las desigualdades internas y externas que caracterizan a la economía mundial se deben a la integración económica internacional organizada por las empresas transnacionales que arrastran hacia los países capitalistas dominantes los recursos del planeta, perjudicando directamente los derechos de los pueblos y al medio ambiente, y causando daños inducidos por la pobreza, que conduce a la exportación de desechos tóxicos hacia los países desfavorecidos, y a las presiones sobre el medio natural que destruyen los bosques tropicales y aceleran la desertificación.

49. La injusta estructura actual de las relaciones económicas internacionales se ve reforzada por las políticas monetarias del FMI, en particular, y por las políticas de recortes presupuestarios en esferas fundamentales para el bienestar de los pueblos, tales como la salud, la educación y los servicios públicos, impuestas a los países "que reciben ayuda", en detrimento de su independencia nacional, de su desarrollo y de los intereses de la población.

50. La FSM observa también con mucha atención la transición de los países de Europa central y oriental hacia sistemas de economía de mercado, puesto que, en este complejo contexto económico internacional de crisis y de reestructuración de la economía mundial, una transición "salvaje" causaría seguramente un desempleo masivo y marginaciones y desigualdades sociales, como lo demuestran los análisis actuales y las recientes experiencias de los trabajadores de dichos países, que son las primeras, y quizás las únicas, víctimas del caos económico y de la disgregación social que empeora continuamente.

51. Pero si, además, estas reformas no responden a las expectativas y esperanzas de desarrollo económico, progreso tecnológico y mejora general de las condiciones de vida que se esperan del pluralismo político y de la desmonopolización y la desburocratización de la gestión económica, es probable que seamos testigos de un verdadero hundimiento económico y de crisis políticas y sociales que tendrán consecuencias desastrosas, no sólo para las poblaciones interesadas sino también para el resto del mundo.

52. La FSM, sin que ello signifique una subestimación de la situación actualmente mucho más grave de los países más pobres y más endeudados, está convencida de que debe preverse, con carácter de urgencia ayuda técnica y transferencias de tecnología para evitar que aparezca un polo de subdesarrollo y de crisis social y económica en Europa oriental, que vendría a sumarse al desequilibrio existente en el mundo. Las repercusiones serían graves, en especial en materia de migraciones, éxodo intelectual, reducción de los mercados y de las posibilidades de desarrollo, mientras que esos países disponen de una mano de obra que ha recibido un buen nivel de educación general y es capaz de adaptarse a la evolución de la tecnología. Permitir que esos países se enfrenten a dificultades insalvables llevaría a poner en peligro los aspectos más positivos de los cambios que se están realizando.

53. Algunas empresas transnacionales se están instalando ya en Europa oriental condicionando sus inversiones a la supresión de los sindicatos y la liquidación de logros sociales fundamentales y de derechos humanos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

54. Es evidente que la FSM no considera que el modelo económico neoliberal, propuesto como alternativa universal por las ideologías simplistas del FMI y de las empresas transnacionales, pueda permitir un desarrollo económico dentro del progreso social y la democracia política. En realidad, este modelo ha demostrado ya su ineficacia en la mayor parte de los países en desarrollo, con algunas excepciones, donde el desarrollo se ha logrado con demasiada frecuencia al precio de represión antisindical y de la explotación abusiva de una mano de obra mal pagada. Las normas de la OIT, de importancia vital para los trabajadores, se infringen reiteradamente, incluso en los países muy industrializados.

55. Hay que estructurar, y quizá antes concebir, una alternativa de desarrollo que concilie la aplicación de la nueva tecnología con el progreso social, el bienestar de todos los pueblos y la extensión de la democracia de la esfera política a la esfera económica, y una de las tareas fundamentales del movimiento sindical es contribuir a esa concepción. El movimiento sindical, democrático e independiente, libre de todo control estatal o patronal, debe beneficiarse de los derechos y las libertades reconocidos internacionalmente, y adquirir otros nuevos, en particular en materia de gestión, que le permitan lograr el reconocimiento de las necesidades y aspiraciones de los trabajadores, la promoción del empleo y la inversión productivos y de la capacitación, que constituyen las bases del desarrollo.

56. El objetivo fundamental de la actividad económica debería ser en realidad responder a las necesidades de los seres humanos, de todos los seres humanos, sin discriminación de ningún tipo y buscar, sobre todo, el progreso social. Los problemas del analfabetismo, la miseria, la enfermedad y la desesperación podrían resolverse si desde ahora se consagraran a este fin los inmensos recursos de que dispone la humanidad. Esto no sucede hoy en día. Ni el modelo burocrático, ultra centralizado, ni el modelo capitalista basado en la búsqueda exclusiva del beneficio financiero privado han comprendido las perspectivas que el desarrollo acelerado de las ciencias y de la técnica han abierto ya potencialmente a la humanidad. En este sentido, la solución de la

crisis actual exige nuevos criterios de gestión, el desarrollo de la democracia y un cambio del sistema de producción, en los que la sociedad tendría como objetivo prioritario el desarrollo de los seres humanos.

57. En este contexto, el largo ciclo de la crisis, iniciada a principios del decenio de 1970, es producto de la transnacionalización capitalista de las relaciones económicas internacionales, que hoy puede extenderse a todo el mundo y que representa una forma contemporánea de imperialismo colonial y de saqueo de los recursos del planeta, incluido el despilfarro insensato de los recursos no renovables, en beneficio exclusivo de los grupos financieros e industriales transnacionales. Esta entropía, estas disfunciones inherentes al sistema pueden acelerarse y agravarse en el próximo período puesto que han desaparecido los frenos impuestos durante el período precedente de enfrentamiento de bloques -que constituían también obstáculos al desarrollo- y no se han elaborado aún nuevos equilibrios y nuevos contrapesos, nuevas prioridades y estrategias de desarrollo alternativas, o bien se ha impedido su aplicación.

58. Las Naciones Unidas deberían hacer cuanto estuviera en su mano para desempeñar una función estabilizadora y reguladora. Debería aumentar su responsabilidad en la búsqueda de una nueva convivencia y en la concepción de una alternativa a la economía "salvaje", que origina el incremento de los desequilibrios sociales, de las disparidades y desigualdades, y la aparición de un mundo que avanza a distintas velocidades, incluso en los países más industrializados. Las Naciones Unidas deberían adoptar las medidas necesarias para aplicar las estrategias y los programas que conceden a la participación popular una importancia fundamental en el desarrollo y que amplían la democracia, el respeto universal de los derechos humanos, individuales y colectivos, y de los derechos de los pueblos en materia de desarrollo.

59. Las Naciones Unidas no han adoptado todavía estas medidas.

60. Los países más ricos, donde las empresas transnacionales tienen su sede principal, vetan la aprobación de los proyectos de códigos de conducta relativos a la actividad de dichas empresas o a la transferencia de tecnología. Deberían aplicarse real y eficazmente la Declaración de la OIT sobre los principios tripartitos en las empresas transnacionales y la política social y su Procedimiento de examen de las reclamaciones, puesto que la competencia económica se consigue ante todo mediante la reducción de los costes salariales, la competición entre trabajadores de distintos países, la presión ejercida sobre las normas, la desreglamentación, la inestabilidad de los empleos y la existencia de un desempleo estructural. Las primeras víctimas son las poblaciones más pobres, los grupos sociales más débiles y los más desfavorecidos. La juventud no tiene futuro.

61. La reivindicación de una cláusula social en las negociaciones del GATT y, con carácter más general, el reconocimiento de los derechos socioeconómicos y culturales y de las necesidades materiales y morales de los trabajadores se ignoran en las distintas negociaciones que se están efectuando a nivel internacional y regional y en las políticas de ajuste estructural.



62. Ahora bien, la aplicación del derecho al desarrollo, como todo derecho, debe realizarse en un marco político, social y jurídico de instituciones de elaboración, ejecución y control, transparentes y democráticas. Hasta la fecha no ha existido nada parecido y hoy en día la situación es aún más grave.

63. Las revueltas del hambre, la contestación de poderes monolíticos, la disgregación de los grupos de dirigentes sociales tradicionales que no han sido sustituidos por otros dirigentes democráticos, la inserción en la vida social, política, económica y cultural de la mayor parte de los habitantes de nuestro planeta, las flagrantes y escandalosas desigualdades entre países ricos y pobres, así como entre los ricos y los pobres de esos países, generan conflictos sociales y políticos y crisis, con consecuencias internacionales difíciles de calcular, que pueden causar considerables e injustos sufrimientos a muchos pueblos. Las reivindicaciones de la democracia, que se afirman en todos los continentes como fundamento de las luchas sociales y políticas, sólo podrán concretarse mediante profundos cambios de las actuales relaciones de producción e intercambios a nivel nacional e internacional.

64. Las empresas transnacionales y los grupos financieros internacionales, que deciden el funcionamiento de la economía mundial, escapan a todo control. El FMI trabaja para ellos en nombre de las Naciones Unidas. Los Estados nacionales de los países menos adelantados, y de bastantes otros países, no tienen poderes reales que puedan compararse a los de los principales accionistas y dirigentes de esas empresas. Por conducto de algunos Estados mediadores, que son sus abogados en el seno del sistema, impiden a las Naciones Unidas la aplicación eficaz de los derechos que proclaman y de los tratados ratificados por los Estados.

65. Las ONG, en especial las sindicales, tienen responsabilidades particulares en los diferentes aspectos de la realización del derecho al desarrollo, como lo afirmó el reciente Congreso Sindical Mundial celebrado en noviembre en Moscú. El movimiento sindical debe poder organizarse en función de la estructura de las empresas transnacionales, y debe poder gozar de nuevos derechos, tales como el de la negociación colectiva a escala de grupo.

66. El desarrollo exige más que nunca la movilización y la participación de los pueblos, y las Naciones Unidas, cada vez más paralizadas en cuanto a la realidad de la aplicación eficaz de ese derecho fundamental sólo podrán esforzarse por vencer los formidables obstáculos que se oponen a ello apoyándose con mayor confianza y voluntad de cooperación práctica en las ONG, en particular en las más representativas de las fuerzas económicas, sociales y culturales, que puedan contribuir en mayor medida a la participación popular y a la iniciativa de los pueblos, para que éstos pasen del estado de víctimas a ser quienes tomen las decisiones y cambien por sí mismos su destino. Nos parece fundamental que se incremente la participación de los países más industrializados en los esfuerzos en favor del desarrollo de los países más pobres, no para mantenerles en situación de asistidos, sino para ayudarles verdaderamente a avanzar económicamente con miras a satisfacer las necesidades básicas, tanto materiales como morales y culturales, de sus pueblos.

67. Frente al desafío global de un desarrollo sostenible, que pone en juego la supervivencia de la humanidad tal como lo había hecho el riesgo de enfrentamiento nuclear durante el período precedente, el sistema de las

Naciones Unidas está actualmente dividido y las aspiraciones de la mayoría no se materializan en políticas concretas eficaces. Lo que está en juego es la capacidad de las Naciones Unidas para responder a las esperanzas que la victoria de los pueblos de 1945, el proceso de descolonización en el que participaron notablemente para defender las luchas de liberación, el final de la guerra fría y las perspectivas de desarme y de reconversión, permiten poner ahora en ellas, a fin de dirigir las relaciones internacionales mediante el diálogo y la cooperación en interés de los pueblos.

68. Son esas esperanzas que todos compartimos plenamente, para poder construir un mundo respetuoso de los derechos humanos y de los pueblos y conseguir un desarrollo con rasgos humanos, y por ellas lucharemos pase lo que pase.

69. Confiamos en que las Naciones Unidas puedan incluir lo más rápidamente posible en el programa de su Asamblea General el examen de conjunto de los problemas del desarrollo a fin de promover, por una parte, la participación popular y, por otra, la coordinación eficaz y coherente, en función de las declaraciones, las resoluciones y los pactos relativos a dichos problemas, de los programas y las actividades de las organizaciones del sistema competentes en materia de problemas económicos y de desarrollo, con miras a la realización eficaz de los derechos civiles y políticos y de los derechos económicos, sociales y culturales.

70. Ante un problema global, se necesitan respuestas que tengan en cuenta todas las dimensiones del desarrollo. Es lamentable que durante estos últimos años no se hayan registrado continuamente progresos significativos o alentadores, pero es más grave aún que esos años hayan estado marcados por considerables regresiones sociales y económicas, y hayan sido testigos de la agravación de la trágica situación en que se debate la mayoría de la humanidad. La democracia y la paz no se podrán construir sobre esas bases. Las jóvenes democracias que han aparecido en los distintos continentes no podrán estabilizarse y reforzarse si la crisis económica mundial continúa profundizándose y no se elimina el riesgo de que aparezcan nuevas dictaduras.

71. Debería alentarse la celebración de nuevas consultas, incluso la conclusión de verdaderos acuerdos, entre las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema, por una parte, y, por otra, las organizaciones populares, los sindicatos, las ONG que se ocupan del desarrollo, los derechos humanos y la defensa del medio ambiente, los expertos independientes reconocidos internacionalmente en estas diferentes esferas y los representantes calificados de Estados Miembros, y también debería promoverse el principio de negociaciones tripartitas propuesto por la OIT en materia social, de condiciones de vida y de trabajo, y de ajuste estructural.

72. La enriquecedora experiencia de la Consulta sobre el Derecho al Desarrollo demuestra que es posible recurrir a nuevas formas de trabajo y de cooperación. Estimamos que ello debería tenerse muy en cuenta en el debate sobre la reestructuración del ECOSOC y en el funcionamiento de las instituciones financieras y económicas internacionales que forman parte del sistema. Deberían preverse procedimientos similares a nivel regional y recomendarse a nivel nacional.

73. También es evidente que la concertación sólo tendrá valor si se concibe para realizar acciones concretas con un espíritu democrático y de participación.

Zonta Internacional

[7 de noviembre de 1990]  
[Original: inglés]

74. Como organización no gubernamental dedicada a mejorar la situación de la mujer, Zonta Internacional ha firmado muchas declaraciones en la Comisión de Derechos Humanos instando a la participación de la mujer en todos los esfuerzos en favor del desarrollo. Reconociendo la función vital que desempeña la mujer en el desarrollo, Zonta Internacional ha trabajado con el UNIFEM desde 1986 con objeto de financiar proyectos destinados al desarrollo de la mujer en 13 países en desarrollo. Este esfuerzo conjunto no abarca únicamente proyectos para la mujer generadores de ingresos sino también la financiación de organizaciones para el desarrollo de la mujer en países como Sierra Leona y Honduras, que hacen posible que ésta trabaje de forma más eficaz junto al hombre para el desarrollo de sus comunidades.

75. Como afirmó Phoebe Asiyo, miembro del Club Zonta de Nairobi, Kenya, y embajadora de buena voluntad para el UNIFEM, en la Consulta Global celebrada en enero, la mujer, que ha desempeñado una función significativa en el proceso de desarrollo, todavía sigue siendo objeto de la mayor discriminación en todas las sociedades. La mejora de los derechos humanos de la mujer y, por consiguiente, la ampliación al máximo de su participación en el desarrollo forma parte integrante del derecho al desarrollo.

76. Zonta respalda la recomendación de la Sra. Asiyo, y de otras mujeres pertenecientes a organizaciones no gubernamentales, de que se realice una investigación sobre las condiciones de la mujer con objeto de garantizar su plena participación en todos los niveles del proceso de desarrollo.

IV. OBSERVACIONES DE OTRAS ORGANIZACIONES

Instituto Henry Dunant

[5 de marzo de 1991]  
[Original: inglés]

77. Hace mucho que se esperaba disponer del contenido y las propuestas de la Consulta Global sobre el Derecho al Desarrollo como Derecho Humano, especialmente en organizaciones como la Cruz Roja, con una larga tradición de inquietudes humanitarias. Ha quedado claro que el subdesarrollo económico de muchos países es uno de los mayores obstáculos para el logro de ese derecho.

78. El Embajador Sene y el Sr. Blanca resumieron los debates indicando que únicamente la "cooperación internacional fraternalmente verdadera" y la "cooperación multilateral" pueden facilitar el establecimiento de una sociedad internacional equilibrada y equitativa.

79. Estimamos que las organizaciones de las Naciones Unidas y las ONG pueden desempeñar una función eficaz en la difusión de información y la creación de modelos que puedan ayudar a los pueblos de las naciones en desarrollo a aplicar esas recomendaciones.

80. Somos conscientes de que existen muchos obstáculos para la aplicación de este derecho y nos damos cuenta del enorme esfuerzo que tendrá que realizarse para vencerlos. Quizá en la resolución final podría indicarse el tipo de acción que se emprendería para desalentar a los Estados que intenten menoscabar el derecho de la persona al desarrollo. Esa cuestión precisa un profundo estudio y se ha mencionado en el párrafo 94 del informe.

81. Las actividades del Instituto Henry Dunant también tocan muchas de las inquietudes enumeradas en el informe. Son los estudios y proyectos que se refieren a:

- a) El derecho de la mujer al desarrollo - La función de la mujer en la Cruz Roja y la Media Luna Roja;
- b) Formas tradicionales de ayuda mutua (todavía en estudio);
- c) Un tono de verde - estudio sobre el medio ambiente.

-----